

REF.: PRORROGA PLAZO DE ADJUDICACIÓN Y MODIFICA PLAZOS QUE INDICA DEL DÉCIMO SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA EN MALTRATO Y ABUSO SEXUAL GRAVE Y PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CON NIÑOS Y NIÑAS INSTITUCIONALIZADOS Y SU PREPARACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN A FAMILIA ALTERNATIVA A LA DE ORIGEN, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, APROBADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1470, DE 2024, EN LA REGIÓN QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00366/2025

SANTIAGO, martes, 15 de abril de 2025

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados; la ley N°21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia; la ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; la ley N°19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; en el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el decreto supremo N°19, de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba el Reglamento de la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; decreto supremo N°6, del 4 de octubre de 2024, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia- Subsecretaría de la Niñez, que nombró al suscrito como alto directivo público en el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en el decreto supremo N°375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N°19.862; en la resolución exenta N° 1470, de 2024, y N°147, N°168, N°217, y N° 248, de 2025, todas del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, que llamó al Décimo Segundo concurso público de proyectos del año 2024; en las resoluciones N°7, de 2019; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1°. Que, a través de la resolución exenta N°1470, de 2024, de 27 de diciembre de 2024, de esta Dirección Nacional, modificada por las resoluciones exentas N° 147 y N° 168, ambas de 2025, se autorizó el llamado del Décimo Segundo concurso público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programas de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave, y programa de intervención con niños y niñas institucionalizados y su preparación para la integración a familia alternativa a la de origen, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad con la ley N°20.032, y se aprobaron las bases de licitación que lo rigen y sus anexos, los que fueron publicados en la página web del Servicio www.servicioproteccion.gob.cl.

2°. Que, en este concurso de proyectos se licitó el programa de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave (PRM), y el programa de intervención con niños y niñas institucionalizados y su preparación para la integración a familia alternativa a la de origen (PRI).

3°. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de las bases administrativas de la licitación "La adjudicación de las propuestas se efectuará mediante resolución del Director Nacional, la que deberá ser fundada. Dictado el acto administrativo que adjudica la licitación, se informará ésta a través de su publicación en la página web del Servicio.

El Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia notificará a todos los colaboradores acreditados que hubieren presentado propuestas, los resultados del proceso de licitación, de conformidad a lo señalado en el artículo 6°: “Notificaciones, plazos y calendario de la licitación”.

4°. Que, el décimo segundo concurso del año 2024 contempló la licitación de 9 códigos en la región del Biobío, de los cuales, 1 de ellos corresponde al programa de intervención con niños y niñas institucionalizados y su preparación para la integración a familia alternativa a la de origen (PRI), y 8 códigos al programa de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave (PRM).

5°. Que, tratándose del código correspondiente al programa de intervención con niños y niñas institucionalizados y su preparación para la integración a familia alternativa a la de origen (PRI), el Servicio dictó la resolución exenta N° 168, de 2025, la cual modificó el calendario de la licitación para el referido programa, quedando fijada la adjudicación para el día 30 de abril de 2025.

6°. Que, por otro lado, el plazo fijado para la adjudicación de los 8 códigos del programa de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave es el 15 de abril de 2025, según lo establecido en el calendario de la licitación contenido en el artículo 6 de las bases administrativas aprobadas a través de la citada resolución N°1470, de 2025.

7°. Que, según lo dispuesto en el artículo 13 de las referidas bases administrativas del concurso contenidas en la referida resolución exenta N° 1470, “el Servicio se reserva el derecho de ampliar el plazo de adjudicación estipulado en estas bases, atendidas las necesidades del Servicio y/o dependiendo del volumen de proyectos y actos administrativos necesarios de realizar durante el proceso de licitación, lo que se hará a través de los actos administrativos que correspondan”.

8°. Que, atendido al número de propuestas presentadas en la región del Biobío respecto del programa de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave (PRM), y a lo dispuesto en el considerando precedente, esta autoridad ha estimado pertinente prorrogar el plazo de adjudicación de las propuestas en 10 días hábiles, a contar del 15 de abril de 2025.

9°. Que, en mérito de lo anterior, corresponde dictar el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1°. **PRORRÓGASE** en la región del Biobío, el plazo para la adjudicación del Décimo Segundo concurso público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programas de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave, y programa de intervención con niños y niñas institucionalizados y su preparación para la integración a familia alternativa a la de origen, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, aprobado a través de la resolución exenta N°1470, de 2024, del Servicio, en 10 días hábiles, a contar del 15 de abril de 2025, respecto de los programas de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave.

2°. **MODIFÍCASE** el cronograma del calendario de licitación contenido en el resuelto primero, artículo 6° “Notificaciones, plazos y calendario de la licitación” de la resolución exenta N° 1470, de 2024, del Servicio, respecto de los programas de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave (PRM), reemplazándose en las actividades que se indican, los plazos que a continuación se señalan, en la región del Biobío:

Actividad	Fecha
Fecha estimada de adjudicación	30 de abril de 2025
Publicación en la página del Servicio	Al día siguiente hábil de dictada la resolución que resuelve la convocatoria.
Fecha para que el colaborador acreditado remita la información previa a la suscripción del convenio.	Hasta 12 días hábiles contados desde la publicación en la página web de la resolución de adjudicación.
Plazo para revisión de antecedentes y formulación de observaciones por parte del Servicio.	Hasta 4 días hábiles contados desde la recepción de los antecedentes, en la casilla de correos habilitada para la recepción de la información previa a la suscripción del convenio.
Plazo para subsanación de información remitida por el colaborador acreditado.	Hasta 6 días hábiles previos a la fecha estimada de firma de suscripción del convenio.
Fecha estimada de firma de los convenios.	Hasta el 9 de junio de 2025.

Fecha estimada para dictación de la de resolución que aprueba el convenio y notificación.	Hasta el 17 de junio de 2025 o hasta 6 días hábiles contados desde la firma de convenio.
Fecha estimada de inicio de ejecución de los convenios.	El primer día del mes siguiente al de la total tramitación de la resolución que apruebe el convenio, o una vez totalmente tramitada la resolución que apruebe el convenio en fecha acordada por las partes, según necesidades del Servicio.

3°. En todo lo no modificado por la presente resolución, rige íntegramente la resolución exenta N° 1470, de 2024, y sus modificaciones, de la Dirección Nacional del Servicio, que autorizó el Décimo Segundo concurso público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programas de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave, y programa de intervención con niños y niñas institucionalizados y su preparación para la integración a familia alternativa a la de origen, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

4°. **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en la página web del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE



CLAUDIO ALFONSO CASTILLO CASTILLO
Director Nacional

XPJ/MMC/MMM/GWC/MOM/MPN

DISTRIBUCIÓN:

1. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - BIOBIO
2. UNIDAD JURÍDICA REGIONAL BIOBÍO
3. DIVISIÓN DE SERVICIOS Y PRESTACIONES
4. DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA
5. UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA OFERTA
6. FISCALÍA
7. OFICINA DE PARTES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.servicioproteccion.gob.cl/validar/?key=21282453&hash=b567a>